

FONDO DE FONDOS CREDICORP CAPITAL VISION III FMIV al 30 de setiembre

POLÍTICA DE INVERSIONES	MIN (%)	MAX (%)	UTILIZADO (%)
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS			
Instrumentos representativos de deudas o pasivos (*)	0.00%	25.00%	4.00%
Cuotas de fondos	75.00%	100.00%	95.85%
Cuotas de fondos de instrumentos representativos de deuda	0.00%	50.00%	38.67%
Cuotas de fondos de instrumentos de participación en el patrimonio	50.00%	90.00%	57.18%
SEGÚN MONEDA			
Inversiones en moneda del valor cuota	0.00%	100.00%	99.85%
Inversiones en moneda distinta al valor cuota	0.00%	100.00%	0.00%
SEGÚN MERCADO			
Inversiones en el mercado local o nacional	0.00%	49.00%	4.00%
Inversiones en el mercado extranjero	51.00%	100.00%	95.85%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO			
Inversiones locales (Perú):			
Categoría AAA hasta AA- en Largo Plazo y CP1 en Corto Plazo	0.00%	25.00%	0.00%
Categoría A+ hasta A- en Largo Plazo y CP2 en Corto Plazo	0.00%	25.00%	0.00%
Categoría BBB+ hasta BBB- en Largo Plazo	0.00%	5.00%	0.00%
Categoría A en Entidades Financieras (**)	0.00%	25.00%	4.00%
Categoría B+ hasta B- en Entidades Financieras (**)	0.00%	10.00%	0.00%
Inversiones internacionales (otras plazas autorizadas):			
Categoría AAA hasta B- para la deuda a Largo Plazo	0.00%	25.00%	0.00%
Categoría CP1 hasta CP3 para la deuda de Corto Plazo	0.00%	25.00%	0.00%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0.00%	25.00%	0.00%
Instrumentos sin clasificación (***)	0.00%	25.00%	0.00%
INSTRUMENTO DERIVADOS (****)			
Forward de cobertura a la moneda del valor cuota	0.00%	100.00%	0.00%
Forward de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0.00%	100.00%	0.00%
Swaps de Cobertura	0.00%	100.00%	0.00%

(*) Este rubro hace referencia directa a inversiones directas en depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de estos, o instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y Banco Central de Reserva del Perú.

(**) Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

(***) Este rubro incluye los depósitos en entidades financieras del exterior.

(****) Se podrá contratar operaciones de forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.